



Dirección de Vinculación con el Medio

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

BASES DE POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO COLABORATIVO 2020

1 PRESENTACIÓN

Comprometida con el desarrollo de la Vinculación con el Medio, la Universidad Finis Terrae, busca fortalecer una dinámica de trabajo horizontal y colaborativa con su entorno significativo, mediante diversas iniciativas que permitan impactar positivamente, en el desarrollo de un medio determinado, así como en el trabajo académico al interior de la Universidad.

La creación del Programa de Fondos Concursables para el Desarrollo Colaborativo FoCo, pretende contribuir de manera efectiva con esta función, mediante la formulación y respectivo financiamiento de programas y proyectos pertinentes y de calidad.

2 OBJETIVOS

Los objetivos del Programa de Fondos Concursables son:

- a. Incentivar la creación y consolidación de equipos de trabajo en el desarrollo de la función de Vinculación con el Medio.
- b. Investigar, desarrollar e implementar metodologías, instrumentos, modelos, métodos y prácticas pertinentes para el desarrollo de iniciativas de vinculación efectiva, disciplinarias y multidisciplinarias en las distintas unidades académicas.
- c. Aportar con financiamiento inicial para el desarrollo de iniciativas que tengan proyección y capacidad de impactar en el medio interno y externo de manera efectiva.

3 POSTULACIÓN

El proceso de postulación se efectuará enviando los antecedentes y documentación requerida, de manera digital al mail: fcvm@uft.cl y de manera física, se deberá entregar la documentación impresa en un sobre blanco tamaño oficio; cerrado, indicando los siguientes datos:

- Nombre del Postulante
- Nombre del Programa o Proyecto
- Unidad Académica Patrocinante



Dirección de Vinculación con el Medio

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

La entrega se efectuará en la Oficina de la Dirección de Vinculación con el Medio, en Av. Pedro de Valdivia N° 1509, Casa Vial ala norte segundo piso.

3.1 Requisitos de Postulación

La postulación al Fondo Concursable considera la presentación de los siguientes antecedentes.

- Formulario de Postulación
- Carta de apoyo Decano
- Documento que indica la jerarquía académica del Ejecutor de la Propuesta
- Documento que indica la jerarquía académica del Co-Ejecutor de la Propuesta
- Curriculum Vitae en formato UFT del ejecutor
- Curriculum Vitae en formato UFT del co ejecutor.
- Convenios de colaboración con las entidades externas participantes
- Carta de compromiso de participación y co-ejecución en la propuesta, por parte de las entidades externas participantes.
- Otros antecedentes que evidencian los compromisos establecidos en la propuesta. (Evidencia de otros fondos comprometidos; permisos o autorizaciones especiales, u otra documentación que de acuerdo a cada propuesta garantice la factibilidad de su implementación.

3.2 Fechas del Proceso

- a. El plazo de postulación tendrá como límite el viernes 20 de diciembre de 2019 hasta las 12:00 hrs.
- b. La publicación de las propuestas seleccionadas se efectuará el viernes 31 de enero de 2020¹
- c. El académico ejecutor de la propuesta deberá entregar un informe de avance en el mes de Julio de 2020, en la fecha comprometida en el plan de trabajo aprobado en la propuesta.
- d. El académico ejecutor de la propuesta deberá entregar un informe final del trabajo relativo a la propuesta, en el mes definido en el plan de trabajo aprobado en la propuesta.
- e. El académico ejecutor de la propuesta deberá entregar un informe final de Impacto de la propuesta en la fecha comprometida en el plan de trabajo aprobado en la propuesta.
- f. La evaluación de impacto podrá considerarse hasta 12 meses posterior a la implementación de la propuesta.

¹ La Fecha es aproximada y podrá tener variación de acuerdo a la cantidad de proyectos, tiempo requerido por la consultora, régimen de reuniones del Consejo Asesor e información al Consejo Académico.



4 CONDICIONES GENERALES

4.1 Generalidades

- a. El fondo concursable 2020, financiará propuestas de \$3.000.000.- cada una, exclusivamente para Programas o Proyectos de Desarrollo Colaborativo, en adelante, *Las Propuestas*, de acuerdo a las orientaciones establecidas por la Dirección de Vinculación con el Medio.
- b. El documento que establece estas orientaciones podrá ser solicitado a los respectivos coordinadores de Vinculación de cada facultad o directamente a la Dirección de Vinculación con el Medio.
- c. Las propuestas deberán estar explícitamente alineadas a los *Alcances de la Política Institucional de Vinculación con el Medio* de cada Facultad o Instituto; así como a las respectivas *Áreas Prioritarias de Desarrollo Académico*.
- d. Los fondos adjudicados podrán estar dedicados a financiar de manera total una propuesta, o a co-financiar una propuesta, complementando fondos comprometidos por una o más entidades externas, mediante carta compromiso.
- e. Los fondos adjudicados en este llamado, estarán dedicados a financiar propuestas a desarrollar en el período entre marzo y diciembre de 2020, (dos semestres) considerando que la evaluación de impacto queda comprometida en un plazo posterior, de acuerdo a la formulación y plan de la propuesta.
- f. Cuando la propuesta lo considere como factor determinante de impacto, el pazo de desarrollo podrá estar planificado para tres semestres.
- g. Toda referencia o producción escrita u electrónica generada por la propuesta, deberá indicar expresamente que ha contado con el apoyo del Concurso Anual para el Desarrollo Colaborativo, impulsado por la Universidad Finis Terrae.
- h. Cada propuesta deberá considerar un equipo ejecutor, responsable de la implementación, coordinación y evaluación integral de la totalidad de la acciones y actividades que la componen.
- i. Las propuestas deberán contar con una carta de aprobación del Comité Ético Científico (CEC), la que será parte de los antecedentes de postulación.



4.2 Participantes

- a. Podrán participar los equipos de trabajo compuestos por académicos y estudiantes de una o más carreras o unidades académicas.
- b. Podrán participar los académicos de una unidad, contratados en cualquier nivel de jornada, o bajo régimen de honorarios.
- c. Podrán participar como ejecutores o co-ejecutores los académicos jerarquizados según el procedimiento establecido por la Universidad, en las jerarquías mínimas establecidas para la conformación de los equipos de trabajo.
- d. El académico ejecutor responsable de la propuesta deberá contar al menos con la jerarquía de: *Asistente*.
- e. El académico co-ejecutor responsable de la propuesta deberá contar con al menos la jerarquía de: *Instructor*
- f. Aquellos académicos que al momento de postular no se encuentran jerarquizados en la Universidad Finis Terrae, deben presentar un documento firmado por el decano o el responsable de la unidad académica, que acredite que han iniciado las gestiones con la Comisión de Jerarquización de la Facultad o unidad académica a la cual pertenecen.
- g. Podrán participar como colaboradores en la implementación de las propuestas, todos los estudiantes de pregrado en condición de regular, que hayan aprobado el primer año de su programa de estudios o carrera.
- h. Podrán participar como colaboradores en la implementación de las propuestas, todos los estudiantes de posgrado y/o programas de formación continua en condición de regular.
- i. La participación de los estudiantes colaboradores deberá efectuarse en el contexto del desarrollo de un trabajo académico relativo a su proceso formativo.
- j. No podrán participar como encargados responsables de una propuesta, los académicos que se encuentren fuera de plazo en la entrega de un Informe Final de un proyecto CAI adjudicado, a la fecha de cierre del presente concurso.
- k. No podrán participar como encargados responsables de una propuesta, los académicos que sean investigadores responsables de proyectos Fondecyt en ejecución.



Dirección de Vinculación con el Medio

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

- l. En el caso de que una propuesta considere una investigación, su desarrollo podrá estar vinculado a una Tesis Doctoral o de Magíster, si el trabajo materia de las tesis es pertinente a la naturaleza de la propuesta y constituye un aporte real.
- m. Cada académico podrá postular anualmente un máximo de una (1) propuesta.
- n. En caso de propuestas multidisciplinarias, y de acuerdo a las características de la propuesta, se podrá considerar la definición de un académico ejecutor por cada carrera o unidad académica participante. En cualquier caso, la propuesta deberá estar apoyada por las unidades respectivas mediante carta de sus Decanos.

4.3 Equipos de Trabajo

Cada equipo deberá considerar de manera obligatoria con:

- a. Un académico ejecutor responsable de la propuesta, contratado, o bajo régimen de honorarios, de acuerdo al punto 3.2-d.
- b. Un académico co-ejecutor de la propuesta, contratado, o bajo régimen de honorarios, de acuerdo al punto 3.2-e.

Cada equipo podrá considerar de manera complementaria:

- c. Otros académicos y/o personal técnico especializado, participantes en roles específicos, contratados, o bajo régimen de honorarios.
- d. Uno o más estudiantes de cualquiera de los tres niveles formativos que imparte la Universidad (Pregrado, Posgrado o Formación Continua); de una o varias unidades académicas.

4.4 Académico Ejecutor

Cada ejecutor responsable de una propuesta, deberá en lo general, cumplir con el rol y responsabilidades establecidas en la Orgánica Institucional para la Gestión de la Vinculación con el Medio.

En lo particular, deberá considerar en su labor las siguientes acciones:

- Liderar, participar y/o validar el trabajo y proceso de diagnóstico, de acuerdo a la problemática establecida con las respectivas entidades del medio.
- Liderar el trabajo y proceso de diseño de la propuesta, de acuerdo al diagnóstico establecido, considerando los indicadores de impacto a movilizar.
- Liderar y coordinar la correcta ejecución y desarrollo de la propuesta.



Dirección de Vinculación con el Medio

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

- Monitorear y dar seguimiento al proceso de ejecución de la propuesta, recopilando la documentación y evidencia establecida en su diseño, con el fin de permitir el desarrollo posterior de una evaluación.
- Coordinar el diseño y aplicación de las evaluaciones definidas para la propuesta.
- Elaborar Informe de avance de la implementación de la propuesta.
- Elaborar el informe final de la implementación de la propuesta.
- Elaborar el informe final de evaluación de impacto de la propuesta.
- Entregar la información de la propuesta al Coordinador de Vinculación con el Medio de la Facultad.

4.5 Impedimento del ejecutor

En caso de impedimento de cualquier naturaleza del ejecutor, las autoridades de la Unidad académica deberán designar a un nuevo ejecutor responsable quien asumirá esta condición y velará por el adecuado desarrollo de la propuesta.

4.6 Características de las propuestas

El programa de fondos concursables invita a postular iniciativas que cuenten con las siguientes características:

- a. Las propuestas deberán contribuir de manera explícita a uno o más *Ámbitos de Vinculación con el Medio*² establecido en los *Alcances de la Política Institucional de Vinculación con el Medio*³ de cada Facultad o Instituto.
- b. Las propuestas deberán formularse explícitamente en el contexto de una o más *Áreas Prioritarias de Desarrollo Académico*⁴ de cada Facultad o Instituto.
- c. Las propuestas deberán establecer de manera explícita, el o los, *Canales de Vinculación con el Medio*⁵ por los cuales se desarrollarán las acciones.
- d. Las propuestas deberán establecer de manera explícita, la relación de pertinencia con la disciplina, el perfil de egreso y el plan de estudio según corresponda.

² Ver Política Institucional de Vinculación con el Medio.

³ Ver Alcances de la Política Institucional de Vinculación con el Medio de cada Unidad Académica.

⁴ Ver Áreas Prioritarias de Desarrollo Académico de cada Facultad.

⁵ Ver Alcances de la Política Institucional de Vinculación con el Medio de cada Unidad Académica.



Dirección de Vinculación con el Medio

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

- e. Las propuestas deberán tener como principal objetivo de impacto interno, contribuir con el mejoramiento de aspectos académicos de acuerdo a lo establecido en el marco de gestión interno.
- f. Las propuestas deberán estar fundamentadas en el marco de un diagnóstico formal evidenciable.
- g. La temática y problemática a abordar, así como los objetivos y cronograma de la propuesta deberán ser adecuados a la duración del proyecto.
- h. Las propuestas que consideren recursos mayores a los entregados por este fondo, deberán contar y acreditar compromisos de recursos complementarios a los entregados por el fondo, con el fin de garantizar de manera íntegra su ejecución.
- i. Todas las propuestas deberán considerar también, que la evaluación del impacto se desarrolla pasado un plazo determinado, posterior a la implementación del Proyecto.
- j. Las propuestas deberán considerar una evaluación de su impacto en el medio determinado.
- k. Las propuestas deberán ser patrocinadas por una o más unidades académicas, mediante carta de patrocinio de acuerdo a los requisitos de postulación.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará mediante la asignación de puntaje de acuerdo a los criterios detallados en la pauta correspondiente.

5.1 Criterios de evaluación

La evaluación considera los siguientes criterios:

1. Admisibilidad de la Propuesta.
2. Evaluación de Pertinencia de la Propuesta.
3. Evaluación de Relevancia de la Propuesta.
4. Evaluación Técnica de la Propuesta.

1. Admisibilidad de la Propuesta.



La admisibilidad verifica la entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos y clasifica las postulaciones en las siguientes categorías:

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | ACCIÓN |
|-----------------------------|---|---|
| No Admisible | Propuesta que NO cumple con los antecedentes y documentación requerida por las bases del concurso, para ser enviada al proceso de evaluación. | Se devuelven los antecedentes al postulante. |
| Admisible | Propuesta que cumple con los antecedentes y documentación requerida por las bases del concurso, para ser enviada al proceso de evaluación. | Pasa a etapa de evaluación técnica. |
| Admisible con observaciones | Propuesta que cumple con los antecedentes y documentación relevantes requerida por las bases del concurso, para ser enviada al proceso de evaluación. | Pasa a etapa de evaluación técnica, pero deberá presentar documentos pendientes en caso de adjudicar. |

2. Evaluación de Pertinencia de la Propuesta.

- a- Horizontalidad.
- b- Bi-direccionalidad.

3. Evaluación de Relevancia de la Propuesta.

- c- Alineamiento Institucional.
- d- Equipo ejecutor.

4. Evaluación Técnica de la Propuesta.

- e- Diagnóstico.
- f- Objetivo de Impacto.
- g- Indicadores de Impacto.
- h- Recursos.
- i- Viabilidad.



5.2 Puntajes de evaluación

| | |
|--|-----------|
| EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DE LA PROPUESTA | 8 |
| Horizontalidad | 2 |
| Bi-direccionalidad | 6 |
| EVALUACIÓN DE RELEVANCIA DE LA PROPUESTA | 14 |
| Alineamiento Institucional. | 8 |
| Equipo ejecutor. | 6 |
| EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA | 24 |
| Diagnóstico | 2 |
| Objetivos de Impacto | 6 |
| Indicadores de Impacto | 4 |
| Recursos | 6 |
| Viabilidad | 4 |
| PUNTAJE MÁXIMO | 46 |

El puntaje obtenido por cada propuesta, constituye una orientación para la deliberación del jurado de clasifica las propuestas de acuerdo a lo siguiente:

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | ACCIÓN |
|-----------------|---|--------------------------------------|
| No Seleccionada | Propuesta cuya evaluación ha sido considerada insuficiente en su formulación y calidad, respecto de las bases, por tanto, no está en condiciones de adjudicarse fondos. | No adjudica fondos. |
| Seleccionada | Propuesta cuya evaluación ha sido considerada satisfactoria y aprobada en su formulación y calidad, respecto de las bases, por tanto, es candidata a recibir fondos. | Propuesta candidata a recibir fondos |
| Adjudicada | Propuesta cuya evaluación ha sido considerada satisfactoria y aprobada en su formulación y calidad, respecto de las bases, y de acuerdo a su puntaje y priorización, adjudica fondos. | Se adjudica fondos |



5.3 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación considera las siguientes acciones y en el siguiente orden:

1. Admisibilidad de la Propuesta.
 - a. La Dirección de Vinculación con el Medio evaluará la admisibilidad de las propuestas, verificando la entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos.
 - b. En caso de que una propuesta no cumpla con los requisitos o documentación acorde a las bases, la postulación será devuelta al postulante y no continuará el proceso de evaluación.
2. Evaluación técnica de la Propuesta.
 - a. La Dirección de Vinculación con el Medio, enviará las postulaciones a un equipo consultor externo, quienes evaluarán los aspectos técnicos de las propuestas.
 - b. La evaluación considera la asignación del puntaje de acuerdo a la pauta establecida y efectuará observaciones y recomendaciones según corresponda.
3. Evaluación de Pertinencia y Relevancia de la Propuesta.
 - a. La Dirección de Vinculación con el Medio, convocará al Consejo Asesor Interno⁶ quienes actuarán como Comité Evaluador, calificando las propuestas de acuerdo a la pauta establecida.
 - b. El Director de Vinculación con el Medio coordina el proceso de evaluación, y actúa como ministro de fe.
 - c. Los miembros del Consejo Asesor acordarán el puntaje de acuerdo la pauta y rubrica de evaluación y de manera conjunta determinarán la selección y adjudicación de fondos.
 - d. Cada miembro del Consejo Asesor, se abstendrá de participar y emitir opinión o juicio evaluativo, cuando una propuesta esté patrocinada por la unidad académica a la que pertenece.
 - e. Frente a las propuestas que puedan alcanzar igual puntaje, será el Comité Evaluador quien determine la adjudicación de fondos entre las propuestas seleccionadas, por criterio de mayor impacto externo como interno; así como

⁶ El Consejo Asesor Interno está compuesto por los siguientes miembros: Cristina Hube, María Angélica Benavides, Amalá Saint-Pierre, Felisa Córdova, y Mauricio Soto.



Dirección de Vinculación con el Medio

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

también el nivel de participación de la comunidad académica. (Otros académicos, estudiantes etc.).

- f. Las situaciones no contempladas en estas bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora del concurso (Consejo Asesor)
- g. El Comité Evaluador podrá declarar desierto la entrega de fondos, en el caso que las propuestas no alcancen un puntaje satisfactorio en alguno de los criterios.
- h. La resolución del Consejo Asesor respecto de la evaluación y adjudicación de las propuestas **no es apelable**.

6 FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

Los recursos económicos recibidos podrán utilizarse en los siguientes aspectos de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto, considerando los distintos canales de Vinculación y la naturaleza de las actividades que componen la propuesta:

6.1 Gastos en honorarios académicos

Los fondos podrán ser utilizados en honorarios de acuerdo a lo siguiente:

- a. Los académicos con contrato de jornada completa NO podrán recibir honorarios provenientes de este fondo, dado que el patrocinio de la propuesta por parte de la unidad académica supone una asignación de carga académica bajo el contrato para el desarrollo de esta función.
- b. Los académicos con contrato por jornadas parciales, NO podrán recibir honorarios provenientes de este fondo, si su carga académica dentro de la jornada considera la asignación de carga académica asociada a la ejecución de programas o proyectos, en el marco de la función de Vinculación con el Medio.
- c. Los académicos con contrato por jornadas parciales, cuya carga académica este asignada a funciones docentes, de gestión, o investigación, podrán considerar honorarios provenientes de este fondo, por concepto de ejecutor, co-ejecutor, o desarrollo de actividad específicas, en jornada extra a sus actividades contratadas, de acuerdo a las tareas definidas y descritas en el plan de trabajo de la propuesta. En este caso, el pago se efectuará vía asignación especial.
- d. Los académicos a honorarios, cuya carga académica este asignada a funciones docentes, de gestión, o investigación, podrán considerar honorarios provenientes de este fondo, por concepto de ejecutor, co-ejecutor, o desarrollo de actividad específicas, en jornada extra a sus actividades contratadas a honorarios, de



Dirección de Vinculación con el Medio

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

acuerdo a las tareas definidas y descritas en el plan de trabajo de la propuesta. En este caso, el pago se efectuará contra boleta de honorarios.

- e. En los casos de académicos de jornada parcial y académicos a honorarios descritos anteriormente en los puntos C y D, el gasto en honorarios no podrá exceder el 30% del fondo adjudicado.
- f. Los fondos podrán ser utilizados en gasto de honorarios para personas que NO son funcionario de la Universidad, cuando la propuesta considere servicios externos educativos específicos o de otra naturaleza, pertinentes a la propuesta. En este caso, el pago se hará contra boleta de honorarios.

6.2 Gastos de implementación

- a. Los fondos podrán ser utilizados en diversos gastos distintos de honorarios, académicos descritos en el punto anterior, los que deberán estar debidamente fundamentados, considerando la pertinencia de los mismos, de acuerdo a la naturaleza de la propuesta.
- b. Los fondos utilizados para el pago de otros gastos, distintos a honorarios, deben ser justificados vía fondos por rendir, utilizando el formulario "Rendición de fondos" entregado por la DVcM. Los fondos por rendir no pueden ser justificados con boletas de honorarios. Todos los gastos incluidos en dicho formulario deben estar respaldados con documentos tributarios válidos (boletas o facturas; no se aceptan vales).
- c. Los fondos no rendidos deben ser reembolsados a la Universidad, utilizando el mismo formulario de "Rendición de fondos" entregado por la DVcM.

Para efectos administrativos, la propuesta deberá presentar una síntesis de recursos de acuerdo a lo siguiente:

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CONDICIÓN |
|---------------|-------------|-----------|
|---------------|-------------|-----------|



Dirección de Vinculación con el Medio

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

| Gastos | Gastos e insumos requerido para el proyecto | Rendición de cuentas mediante boletas. |
|---------------------------|--|---|
| Honorarios por Asignación | Honorarios complementarios para ejecutor o co-ejecutor con contrato parcial, cuya carga académica relativa al contrato no incluye el desarrollo del proyecto | Pago por asignación complementaria sujeta al 20% de retención*. |
| Honorarios a Terceros | Honorarios a ser pagados a terceros por servicios relativos al proyecto. | Pago contra Boleta de Honorarios. |

*El % de retención se ajusta a las características de contratos de AFP, Isapre, Seguros etc.

6.3 Adjudicación de los fondos

- a. La adjudicación de los fondos se formalizará mediante resolución de Vicerrectoría Académica.
- b. La Dirección de Vinculación con el Medio comunicará a los postulantes y a las unidades académicas participantes, los resultados del proceso de evaluación.
- c. Dado que los fondos son adjudicados al Programa o Proyecto, será la Unidad académica patrocinadora, quien los administre a solicitud del ejecutor, de acuerdo al Plan de trabajo.